



María Liliana Del Río-Galván

Universidad Veracruzana

mariadelriogalvan03@gmail.com

ORCID: 0009-0008-6944-5573

Valoración social de la conducta disruptiva en preescolar dentro del proceso de educación inclusiva

Social assessment of disruptive behavior in preschool within the inclusive education process

Palabras clave: conducta disruptiva, educación inclusiva, psicología aplicada.

Resumen

Toda práctica psicológica tiene carácter valorativo, donde lo psicológico se encuentra en la conducta individual manifestada a partir de la interacción social en el entorno al que pertenece; es decir, el sujeto es la representación de prácticas sociales. Esta dimensión psicológica está inmersa en toda problemática social, la cual no existe *per se*, reside en un acto de valoración. Desde esta perspectiva, la valoración social es una ruta para identificar problemas sociales, como la conducta disruptiva, que en el caso particular del ambiente escolar de educación inicial puede ser hallada por las personas que interactúan directamente con el niño. Posterior a la detección de la problemática, es adecuado buscar una vía de solución. Es ahí, donde este artículo plantea que la psicología aplicada, como interdisciplina, mediante la implementación de un programa de intervención, sea una opción para cambiar elementos del ambiente y la conducta patológica del alumno. [Versión en lengua de señas mexicana](#)

Keywords: disruptive behavior, inclusive education, applied psychology.

Abstract

Every psychological practice has a value-based character, where the psychological aspect is found in individual behavior manifested through social interaction in the environment to which it belongs; that is, the subject is the representation of social practices. This psychological dimension is embedded in every social problem, which does not exist per se; it resides in an act of assessment. From this perspective, social assessment is a way to identify social problems, such as disruptive behavior, which in the particular case of the early childhood education school environment can be found by people who interact directly with the child. After detecting the problem, it is appropriate to look for a solution. This article proposes that applied psychology, as an interdisciplinary approach, through the implementation of an intervention program, is an option for changing elements of the student's environment and pathological behavior.

Introducción

Los seres humanos, como individuos que pertenecen a una sociedad, valoran de manera negativa o positiva cualquier comportamiento que observan, tomando en cuenta normas, juicios morales y creencias, con la intención de comprender las relaciones y prácticas sociales entre las personas en una situación determinada. A lo largo del tiempo se han realizado estudios para valorar el comportamiento desde diferentes perspectivas.

Graham et al. (2012) plantean la importancia del juicio moral como elemento que impacta en el comportamiento de los individuos; este permite valorar la conducta considerando lo correcto o incorrecto, lo bueno o malo, dado que ese tipo de juicio se basa en la intuición y el razonamiento. Por su parte, Bicchieri (2017) ha puesto énfasis en las normas sociales como la causa de la conducta individual y colectiva, mismas que permiten dar una aplicación eficaz del comportamiento humano; es decir, donde se manifiesta un comportamiento humano hay normas sociales y las personas son valoradas en función de esas reglas. Mientras tanto, Gelfand (2018) explora cómo el contexto cultural y social, a través de sus cánones, influye en el comportamiento de los seres humanos y del grupo en el que se desenvuelven, y argumenta que la diversidad en la forma de pensar y actuar también impacta en dicha valoración.

Dentro del contexto de la psicología aplicada, la valoración social requiere del reconocimiento previo de que toda conducta depende de con quién se esté interactuando y de los puntos de vista de los sujetos que la estén calificando, por tanto, cuando se habla de un problema de conducta, no se considera un problema psicológico, sino uno social, sopesado por las personas que intervienen en la situación (Ribes 2009).

En ese sentido, los objetivos del presente artículo son: describir la valoración social encaminada a reconocer conductas disruptivas como problemas sociales que se pueden generar en el ambiente escolar; posterior a esto, plantear que la psicología como interdisciplina participe en la solución de aquellos, a través del análisis y la intervención en las interacciones de las personas que se establecen en un lugar, momento y espacio determinados; y finalmente, con estas acciones, atender la diversidad y dificultades en el ambiente del aula y así favorecer una educación para todos, con mejores posibilidades y oportunidades para aprender.

Desarrollo

La existencia de problemas sociales en la psicología, a través de la valoración de los usuarios

La disciplina psicológica plantea que el comportamiento humano no puede entenderse de manera aislada, porque distingue una doble dimensión: una relacionada con las prácticas individuales que están determinadas por condiciones de tiempo y espacio por una persona en particular, y otra establecida por las prácticas sociales definidas por las circunstancias históricas, culturales, sociales, etc. En este sentido, el comportamiento de los sujetos forma parte de un sistema de interacciones que tienen sentido dentro de una sociedad; es decir, está conformado por sistemas compartidos de significados, contruidos socialmente; no es aislado ni independiente (Moscovici, 1984).

Por lo tanto, la valoración del comportamiento se deriva del intercambio social. Toda práctica psicológica implica juicios de valor, donde lo psicológico se manifiesta en cada ser humano de forma única. La dimensión psicológica se encuentra inmersa en toda problemática social y no se da por sí misma, ya que reside en un acto de valoración que solo tiene sentido en términos del contexto social en que tiene lugar (Díaz Gómez y González Rey, 2005).

En este tenor, la valoración del problema social dependerá de a quién afecte y quién lo dimensione. No es un hecho que está ahí como objeto palpable en la realidad, o como algo determinado por su existencia, se requiere de los participantes que forman parte del contexto para que estos realicen una valoración.

Posterior al análisis de un problema definido y validado socialmente surge una aplicación de los conceptos que, de forma interdisciplinar, brindan herramientas que

contribuyen a solucionarlos en el aspecto individual, sin perder de vista el ámbito colectivo en el que se dan (Ribes, 2009).

Conducta disruptiva en el aula de preescolar

La conducta disruptiva dentro del entorno escolar es una problemática social que ha sido abordada desde diversas disciplinas del conocimiento, principalmente en la educativa y psicológica, debido a su estrecha relación con el desarrollo y comportamiento de los individuos (Cedeño et al., 2021).

En correspondencia con esto, la conducta disruptiva se define como aquel comportamiento que no resulta socialmente adaptativo porque dificulta la conducta requerida por el contexto social, por ejemplo, hablar, saltar, pararse, interrumpir o salir del aula resultan conductas funcionales en ciertos contextos específicos, pero disfuncionales en otros. En el entorno del aula escolar la conducta disruptiva impacta en la labor del educador, las relaciones personales, la dinámica del grupo y afecta el aprendizaje de todos. Un caso de esta conducta en preescolar podría identificarse cuando el profesor aborda una estrategia de lectura de cuentos, con la que pretende desarrollar en los niños la escucha atenta, sin embargo, si ellos se ponen a hablar o se levantan de su lugar, interrumpen la actividad e impiden que se genere el aprendizaje establecido por el docente (Herruzo y Luciano, 2001).

En los últimos años, la conducta disruptiva se ha convertido en una situación preocupante para el sistema educativo, los maestros invierten la mayor parte de su jornada en enseñar, sin embargo, entre el 10 % y el 20 % del tiempo lo usan para poner orden en el grupo; en consecuencia, el ambiente áulico se ve perjudicado y se dificulta el desarrollo exitoso del proceso enseñanza-aprendizaje (Cedeño et al., 2021).

Por ello, la conducta disruptiva se identifica como un problema social, donde la psicología de forma interdisciplinar interviene al determinar los factores ambientales y sociales donde se manifiesta la conducta. Esto le permite descubrir las causas y consecuencias que la mantienen, comprenderla y establecer objetivos específicos para su tratamiento. En el ambiente escolar la manifestación de la conducta disruptiva está relacionada con interrumpir las indicaciones, la explicación de tareas y contenidos dados por el docente; distraerse o distraer, incluso impedir la participación de los compañeros durante la exposición de temas o realización de actividades, lo que dificulta la adquisición de algún aprendizaje (Herruzo y Luciano, 2001).

Desde una teoría psicológica del comportamiento, la conducta disruptiva se debe analizar identificando los elementos del entorno educativo (el ambiente donde se llevan a cabo las situaciones didácticas que propician el aprendizaje de los alumnos). Para lo cual se deben destacar: a) recursos físicos y humanos; b) interacciones docente-alumno, alumno-alumno y alumno-material; y c) situaciones de aprendizaje, o sea las

formas de organización del trabajo docente donde se incluyen aprendizajes, campos formativos, momentos de la situación de aprendizaje y previsión de recursos.

Función del psicólogo en el proceso de valoración social de la conducta disruptiva

En relación con esta propuesta, el psicólogo o especialista en el tema es el encargado de elaborar el instrumento para valorar socialmente la conducta, por lo que se requiere, como primer punto, definir el comportamiento disruptivo en preescolar; después, elaborar y aplicar una entrevista dirigida a los educadores y compañeros que interactúan con el niño, en circunstancias específicas en las que presenta la conducta, a fin de analizar las opiniones expresadas y recurrir a otras estrategias adecuadas para así identificar la existencia, o no, de un problema social.

Es relevante reconocer el papel que juega la validación social dentro de la aplicación del conocimiento, como una fase necesaria en la identificación de problemas sociales. Posteriormente, el psicólogo o especialista planeará y aplicará un programa de intervención para modificar aspectos del ambiente de aprendizaje como son: recursos físicos y humanos, interacciones, formas de organización del trabajo, nivel de complejidad de la tarea, entre otros, de tal manera que esos cambios permitan modificar la conducta disruptiva y desarrollar conductas alternativas como es el caso de las habilidades sociales. En relación con lo expuesto, a través de la interdisciplina, la psicología aporta elementos para solucionar conductas disruptivas, con apoyo de otras disciplinas que pueden intervenir en su objeto de conocimiento.

La educación inclusiva en preescolar

En la propuesta de la valoración social de la conducta disruptiva se requiere conocer las disposiciones legales, generales y particulares, que otorgan facultades y obligaciones sobre las cuales una persona o una institución pueden actuar ante este tipo de problemáticas, además de señalar los límites para determinar en qué circunstancias la conducta disruptiva puede ser un problema social, o no, dentro del contexto escolar.

En ese sentido, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), emitida por la Organización Mundial de las Naciones Unidas (ONU), es uno de los marcos legales internacionales más importantes, donde se establece que toda persona tiene derecho a recibir educación, aunado, tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos.

Paralelamente, la valoración desde el marco legal nacional, se observa en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2019), la cual indica que todo individuo tiene derecho a recibir educación y esta será obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica, y debe desarrollar todas las facultades del ser humano. Asimismo, el actual plan de estudios, con el enfoque de la Nueva Escuela Mexicana (NEM), garantiza el derecho a

la educación desde el nivel inicial hasta el de media superior y superior, y tiene como objetivo promover el aprendizaje por excelencia, inclusivo, pluricultural, colaborativo y equitativo (Secretaría de Educación Pública [SEP], 2019).

En consonancia, al hablar de preescolar, la NEM establece que se debe favorecer el desarrollo integral de niñas y niños, distintos tipos de lenguajes a través del juego, el canto, la lectura y las diversas expresiones artísticas que se realizan en interacción con otros infantes. En ese sentido, la educación preescolar, al igual que los demás niveles educativos, reconoce la diversidad de alumnos que existen en nuestro país, y el sistema educativo hace efectivo este derecho, al ofrecer una educación inclusiva, porque se ocupa de reducir al máximo la desigualdad del acceso a las oportunidades e intenta evitar los distintos tipos de discriminación a los que están expuestos niñas, niños y adolescentes (SEP, 2024).

Por lo tanto, la inclusión tiene que ver con la mejora de la participación de todos los niños y adultos que forman parte de la comunidad escolar. Está dirigida a un conjunto de elementos que componen un centro educativo, con la intención de generar una educación para todos. A partir de esta premisa, se pretende que los principales actores del contexto educativo (autoridades, docentes, padres de familia, tutores, alumnos, etc.) actúen para reducir las barreras en el juego, el aprendizaje y la participación de cualquier aprendiz, y ayudar a que los centros respondan mejor a la diversidad de niños y jóvenes que hay en su entorno (Booth y Ainscow, 2004).

Sin embargo, cuando no se está ejerciendo este derecho a una educación de calidad, donde todos los niños, sin distinción, logren adquirir aprendizajes y puedan desarrollarse plenamente dentro de la escuela, es posible observar la existencia de un problema social, que impide el despliegue óptimo de las situaciones de aprendizaje. Una de esas complicaciones sociales es la conducta disruptiva, explicada a lo largo de este artículo, que impacta directamente en la adquisición de aprendizajes para todos mediante el establecimiento de un ambiente inclusivo.

De esta manera, la valoración social en el contexto educativo es una propuesta que posibilita la identificación de problemas sociales, para ello toma como base los marcos legales y busca soluciones para atender y responder a las necesidades de los alumnos con conductas disruptivas, lo cual es relevante porque desde el ambiente preescolar se espera que los niños tengan un comportamiento con disposición para aprender, que piensen, se expresen por distintos medios, propongan, distingan, expliquen, cuestionen, comparen, trabajen en colaboración, y manifiesten actitudes favorables hacia el trabajo y la convivencia (SEP, 2024).

Conclusión

Con base en la perspectiva de valoración social de la conducta disruptiva, se plantea, a grandes rasgos, la siguiente ruta: 1) generar, por parte del psicólogo o especialista afín, una entrevista dirigida a los docentes y compañeros con los que interactúa el niño que emite dicho comportamiento y aplicar otras estrategias adecuadas, para valorar socialmente la conducta disruptiva; 2) analizar la información recabada en las entrevistas para ayudar a identificar si existe o no un problema social; 3) participar en la solución del problema social si se llega a reconocer su existencia. La psicología como interdisciplina participaría en su solución al aplicarse un programa de intervención que modifique los elementos del ambiente para impactar en la conducta disruptiva y desarrollar habilidades alternativas.

Finalmente, se insiste en que la valoración social proporciona un camino para la resolución de la conducta disruptiva como problema social, donde las personas que interactúan directamente con el alumno que emite la conducta son partícipes de su valoración. Esto permite, por un lado, hacer un cambio en la concepción sobre la conducta disruptiva, identificada no solo por el punto de vista de la educadora; y, por otro, mirar hacia una perspectiva diferente centrada en quienes afecta y sopesan dicha complicación. De esta forma se identifica la conducta disruptiva como un problema generado en la interacción del ambiente escolar y no como algo adquirido del estudiante; se busca una vía de solución a través de la aplicación de la psicología como interdisciplina, y se mantiene presente el objetivo de responder a las necesidades de todos los alumnos, atender a la diversidad y generar un entorno propicio para que logren adquirir aprendizajes significativos desde la educación inicial. ^{sc}

Referencias

Agradecimientos

Este trabajo fue apoyado por el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología (CONAHCYT) por la beca doctoral con número de CVU 712445 otorgada en el doctorado en Investigación Psicológica en Educación Inclusiva de la Universidad Veracruzana.

- Bicchieri, C. (2017). *Norms in the wild: How to diagnose, measure, and change social norms*. Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780190622046.001.0001>
- Booth, T., y Ainscow, M. (2004). *Index for inclusion; developing learning, participation and play in early years and childcare*. Bristol: CSIE.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2019, 30 de septiembre). Ley reglamentaria del Artículo 3.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mejora continua de la educación. *Diario Oficial de la Federación*. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRArt3_MMCE_300919.pdf

- Cedeño, J. J. C., Fernández, I. M. F., y Acosta, J. M. Z. (2021). La corrección de las conductas disruptivas: principales enfoques para su tratamiento. *REFCaE: Revista Electrónica Formación y Calidad Educativa*, 9(1), 223-240.
- Díaz Gómez, A., y González Rey, F. (2005). Subjetividad: una perspectiva histórico cultural. *Universitas Psychologica*, 4(3), 373-383.
- Gelfand, M. (2018). *Rule makers, rule breakers: How tight and loose cultures wire our world*. Simon and Schuster.
- Graham, J., Haidt, J., Koleva, S., Motyl, M., Iyer, R., Wojcik, S. P., y Ditto, P. H. (2012). *Moral foundations theory: The pragmatic validity of moral pluralism* (SSRN Scholarly Paper No. 2184440). <https://papers.ssrn.com/abstract=2184440>
- Herruzo, J., y Luciano, M. C. (2001). Disminución de conductas disruptivas mediante un procedimiento de correspondencia «Decir-Hacer». *Acta Comportamentalia: Revista Latina de Análisis del Comportamiento*, 9(2), 145-162.
- Moscovici, S. (1984). The phenomenon of social representations. In R. M. Farr y S. Moscovici (Eds.), *Social representations*, 3-69. Cambridge University Press.
- Organización de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- Ribes, E. (2009). Reflexiones sobre la aplicación del conocimiento psicológico: ¿qué aplicar o cómo aplicar? *Revista Mexicana de Análisis de la Conducta*, 35, 3-17.
- Secretaría de Educación Pública. (2019). *La Nueva Escuela Mexicana: principios y orientaciones pedagógicas*.
- Secretaría de Educación Pública. (2024). *El Programa de Estudio para la Educación Preescolar: Programa Sintético de la Fase 2*.